ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR

Información Presupuestal

No. CDP	VALOR	RUBRO PRESUPUESTAL
00301 00302 00303	$80.000.000 $50.244.105 $123.516.357	2.3.2.02.02.009 2.3.2.02.02.009 2.3.2.02.02.006 2.3.2.02.02.009

1. **LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO DE AMAGÁ PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.**

Que este estudio de conveniencia y oportunidad se hace de conformidad con los mandatos del artículo 3º de la Ley 80 de 1993, en cuanto a que los fines de la contratación son buscar el cumplimiento de los cometidos estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellos en la consecución de dichos fines, e igualmente bajo los lineamientos de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

En el mismo sentido, se encuentra dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.12.1.1 del decreto 1082 de 2015, que imponen la obligación a cargo de las entidades estatales, de efectuar estudios previos a la suscripción de los contratos, con el fin de comprobar la necesidad de contratar bienes o servicios, obra o labor, ajustados al Plan de Desarrollo Municipal y los principios que rigen las actuaciones administrativas.

Los procesos culturales y deportivos han venido fortaleciéndose y creciendo de tal manera que constantemente se realizan intercambios culturales nivel departamental, nacional e internacional, en donde los grupos pueden darse a conocer y demostrar su talento. La cultura según Triandis, Markus, Kitayama y Heiman es un **“conjunto de conocimientos compartidos por un grupo de individuos que tienen una historia común y participan en una estructura social.” El deporte de igual manera, se entiende como toda actividad física que involucra una serie de reglas o normas a desempeñar dentro de un espacio o área determinada.**

Para la participación activa de la escuela de música, danza, teatro, cuerdas, trova, bandas musico marcial y demás en los diferentes festivales y encuentros culturales y deportivos a nivel municipal, departamental y nacional se hace necesario contar con un transporte y en vista de que el municipio de Amagá no cuenta con el mismo, se requiero la contratación de una empresa de servicio de transporte público para prestar el servicio a los grupos pertenecientes a los procesos culturales y educativos del municipio.

2. **LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.**

Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LOS GRUPOS ARTISTICOS Y DEPORTIVOS EN LOS DIFERENTES ESCENARIOS A NIVEL MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL Y NACIONAL DURANTE LA VIGENCIA 2025- CÓDIGO BPIN 2024050300011

CÓDIGO UNSPSC: 80111600

2.1 ALCANCE DEL OBJETO:

Prestar al Municipio de Amagá el servicio de transporte cultural para atender a la población de grupos artísticos y así puedan asistir a los eventos a nivel municipal, departamental y nacional. De tal manera que se atenderán dichos viajes hasta agotar existencia del recurso del presente contrato.

Los requerimientos específicos de alcance pueden determinarse así:

RUTAS	CANTIDADES VIAJES	VALOR POR BUSETA	CANTIDAD DE BUSETAS POR VIAJE	VALOR TOTAL
Amaga – Andes / VS	3	$1.000.000	3	9.000.000
Amaga – Venecia / VS	4	$700.000	2	5.600.000
Amaga – Titiribí / VS	5	$600.000	3	9.000.000
Amaga – Ceja / VS	3	$1.450.000	2	8.700.000
Amaga – Rionegro / VS	2	$1.500.000	2	6.000.000
Amaga – Yarumal / VS	4	$1.450.000	3	17.400.000
Amaga – Támesis / VS	3	$1.000.000	2	6.000.000
Amaga – Fredonia / VS	4	$700.000	2	5.600.000
Amaga – Urrao / VS	2	$1.500.000	3	13.500.000
Amaga – Salgar / VS	2	$1.000.000	2	4.000.000
Amaga – Pintada / VS	3	$1.000.000	3	9.000.000
Amaga – Yolombo / VS	2	$1.500.000	2	6.000.000
Amaga – Betulia / VS	4	$1.000.000	2	8.000.000
Amaga – Concordia / VS	4	$1.000.000	2	8.000.000
Amaga – Jericó / VS	2	$1.000.000	2	4.000.000
Amaga – San Pedro Valle del Cauca / VS	1	$7.000.000	3	21.000.000

Amaga – Carepa / VS	1	$5.000.000	5	20.000.000
Amaga – Copacabana / VS	4	$1.400.000	3	16.800.000
Amaga – Anapoima / VS	1	$12.000.0000	3	36.000.000
Amaga – Buga / VS	1	$7.000.000	3	21.000.000
Amaga – Peñol / VS	2	$1.500.000	3	9.000.000
Amaga – Carmen de Atrato / VS	1	$1.300.000	2	2.600.000
Amaga – Santa Barbara / VS	1	$1.000.000	4	4.000.000
Amaga – Caramanta / VS	1	$980.231	2	1.960.462
Amaga – Santa Helena / VS	1	$800.000	2	1.600.000

TOTAL A EJECUTAR: $253.760.462

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

La presente contratación corresponde a un contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión, regulado por la ley 1150 de 2007, artículo 2 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015.

4. OBLIGACIONES.

4.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Ejecutar el objeto contractual de acuerdo con su propuesta la cual hace parte integral del presente contrato.
2. Estar afiliado y cumplir como cotizante con el pago de los aportes al Sistema de Integral de Seguridad Social, de conformidad con lo establecido en la ley 797 de 2003 y el artículo 1° del decreto 510 del 5 de marzo de 2003**,** en la ley 100 de 1993, ley 828 de 2003, decreto 1703 de 2002 y sus decretos reglamentarios.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilación y trabas en los procesos.
4. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados, llevando a efecto los objetivos específicos, descritos en las obligaciones especiales.
5. Atender los requerimientos que imparta el SUPERVISOR del contrato quien se encargara de la vigilancia y control, tendientes a la buena ejecución del objeto contractual.
6. Participar en las reuniones que se realicen y a las cuales sea convocado.
7. Actuar coordinadamente y en constante colaboración con el MUNICIPIO.
8. Informar oportunamente al MUNICIPIO sobre cualquier obstáculo o dificultad que se le presente en la ejecución del contrato.
9. Realizar las actividades necesarias para el buen desarrollo de este contrato y las demás que de común acuerdo se convengan.
10. Asumir los impuestos y deducciones que genere el presente contrato

4.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: El Municipio se obliga a:

a) Comunicar de manera oportuna y formal al CONTRATISTA, a través del supervisor los requerimientos, citaciones y/o notificaciones que se realicen al MUNICIPIO directamente relacionadas con el objeto del presente contrato.
b) Facilitar, preparar y/o entregar todos los documentos, expedientes, información, informes, certificaciones, entre otros, por conducto de la dependencia que corresponda de manera veraz y oportuna que sean requeridos.
c) Prestar de manera diligente todo el apoyo y acompañamiento que sea requerido por cualquiera dependencia relacionada con el objeto del presente contrato.
d) Y en general todas que correspondan en consideración a la naturaleza del contrato.

5. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La Necesidad del contratista es por la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato para la Prestación de Servicios de apoyo a la gestión de la entidad estatal.

Se contrata directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, entendiendo como tales los servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se deriven del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

6. EL ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, INDICANDO CON PRECISIÓN LAS VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO SU MONTO Y EL DE LOS COSTOS PARA LA ENTIDAD ASOCIADOS A LA REALIZACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, Para efectos de Prestación de Servicios de Transporte, la entidad efectuó un análisis comparativo respecto a los empleados, cuyos requisitos básicos son acreditar idoneidad y un año de experiencia, por realizar actividades en el cargo de oficial y similares.

El Municipio de Amagá considera que para la ejecución del objeto del contrato requiere de una persona natural o jurídica que cuente con la experiencia directamente relacionada con la prestación de servicios de transporte de personas, y que además cuente con la habilitación de las autoridades de transporte que le posibiliten ejercer la actividad en el territorio nacional. Por lo anterior el municipio realizó un estudio económico del servicio y optó por contratar con una empresa de transporte legalmente constituida con el fin de que realice las actividades de apoyo requeridas.

7. ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO Y DE LOS OFERENTES POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES.

El Análisis del Sector Económico y de los Oferentes por parte de las entidades Estatales estará conformado por la siguiente Información:

Los valores que se vienen fijando por concepto de la Prestación del Servicio tendrán obviamente variables que dependen de la experiencia del contratista, referentes en la entidad pública territorial que han contratado objetos similares, y los propios celebrados por el municipio de Amagá o entidades similares, Antioquia en los últimos años, como se muestra en la tabla contigua

AÑO	OBJETO	VALOR MENSUAL Y/O ANUAL
2021	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE A LAS DELEGACIONES DEPORTIVAS EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOTA AÑO 2021	$150.000.000
2022	APOYO A LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA GRUPOS CULTURALES, ARTÍSITICOS Y DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE COPACABANA DURANTE EL AÑO 2022	$230.000.000
2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA LOS GRUPOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE BELLO, ANTIOQUIA	$280.000.000
2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA LOS GRUPOS DEPORTIVOS EN LOS DIFERENTES ESCENARIOS A NIVEL MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL Y NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE AMAGÁ	$170.000.000

8. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia el alcance del objeto contractual a desarrollarse, el plazo de ejecución, la experiencia y estudios con los que debe contar la persona natural que se requiere para cubrir la necesidad contractual.

Acorde con lo antes expuesto, y dada la similitud en cuanto a los requisitos y Responsabilidades, la entidad considera que los honorarios a reconocer al contratista del servicio requerido, teniendo en cuenta que no cuenta con prestaciones sociales y debe asumir las retenciones de Ley es el estimado en el acápite del valor.

REQUISITO DE EXPERIENCIA	**REQUERIMIENTO**	**CUMPLE / NO CUMPLE**
Experiencia Especifica	Persona Jurídica con experiencia en prestación de servicios de transporte de personas a nivel regional, departamental y nacional	CUMPLE
REQUISITO DE IDONEIDAD	**REQUERIMIENTO**	**CUMPLE / NO CUMPLE**
Perfil Académico	NO APLICA	NO APLICA

9. EL SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Matriz De Riesgo

RIESGOS	TIPIFICACION	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA	ESTIMACION	ASIGNACION	FORMA DE MITIGAR
Operacional	Incumplimiento de las Obligaciones Laborales	No se satisface con la necesidad del Municipio	Mediana	Contratista	Revisión de los informes mensuales y Observaciones

Económico	Pérdida de la información, no generación de estadísticas de gestión.	Retraso y más inversión	Media	Contratante	Copia de Seguridad
Natural	Accidente de trabajo y enfermedades	Retraso en la ejecución del contrato	Baja	Contratista	Enviar la información medio Magnético o físico
Operacional	Uso indebido de la información	Perjudica la ejecución del contrato en su desarrollo	Media Baja	Contratista	Firma de Compromiso de privacidad

10. ACUERDO Y TRATADOS INTERNACIONAL.

Verificada en la página web de Colombia Compra Eficiente no se encuentra ubicado en ninguno de

11. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

EL CONTRATISTA constituirá póliza única de garantía, con los siguientes amparos:

Cumplimiento: Por un valor igual al diez por ciento (20%) del valor del convenio y con una vigencia igual al plazo del convenio y seis (6) meses más.

Pago de Salarios, Prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Por un valor igual al cinco por ciento (5%) del valor total del convenio y con una vigencia igual al plazo del convenio y tres (3) años más.

Calidad del servicio: Por un valor igual al ciento (5%) del valor del convenio y con una vigencia igual al plazo del convenio.

Responsabilidad Civil Extracontractual: LA EMPRESA debe aportar póliza global de Responsabilidad Civil Extracontractual obligatoria para la empresa de transporte.

12. ELEMENTOS DESCRIPTIVOS DEL CONTRATO A CELEBRAR.

11.1 BIEN O SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO: Contrato de Prestación de Servicios.

11.2 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El Presupuesto oficial calculado para este contrato es de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/L ($253.760.462, oo)**

El valor convenido se imputará al artículo presupuestal N° **2.3.2.02.02.009 y el artículo presupuestal N° 2.3.2.02.02.006** Conforme a los Certificados de Disponibilidad Presupuestales **N.º 00301 del 21 de febrero de 2025, 00302 del 21 de febrero de 2025, y 00303 del 21 de febrero de 2025**, expedidos por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Amagá.

12.3 FORMA DE PAGO.

EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del contrato será pagado así: **PAGOS PARCIALES,** previa entrega de informes de actividades, informe con evidencias fotográficas, recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato, los cuales deberán cumplir las previsiones legales **PARÁGRAFO**: No obstante, la anterior descripción de la forma de pago, corresponderá a la supervisión contractual el deber de verificar y garantizar que se haya cumplido con el número de viajes que justifique y amparen el pago de valor contratado, pues el valor del contrato y su remuneración se realizan en atención al valor por viaje y personas movilizadas y transportadas efectivamente.

Para todos los pagos debe presentarse informe de actividades, autoliquidaciones canceladas de salud y pensión, certificado de recibo a satisfacción del Supervisor. Para el último pago debe presentar, además, el informe final de actividades y el acta de terminación.

PARÁGRAFO: Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC por parte de la secretaría de Hacienda una vez entregados los documentos en su totalidad.

13. SUPERVISIÓN

NOMBRE	CARGO	CORRE ELECTRÓNICO
MARIA SALOME ROJAS QUINTERO	Secretaria de Educación, Deporte, Cultura y Turismo	cultura@amaga-antioquia.gov.co

14. LUGAR DE EJECUCIÓN (SITIO DE ENTREGA DE LOS BIENES O SERVICIOS).

Municipio de Amagá - Antioquia

15. DURACIÓN O PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo del contrato de Prestación de Servicios será hasta el **30 DE DICIEMBRE DE 2025,** o hasta agotar el recurso. Contados a partir a partir de la fecha estimada de inicio en la plataforma del Secop II.

16. MULTAS.

Por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato, el municipio de Amagá impondrá el 1 por mil del valor del contrato como multa, siguiendo el procedimiento previsto en la ley 1474 de 2011 y respetando el debido proceso sancionatorio.

17. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento, el Municipio de Amagá hará efectiva la cláusula penal pecuniaria pactada en el contrato, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor de éste y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados al municipio, sin perjuicio de las demás reclamaciones o sanciones a que haya lugar.

El Municipio de Amagá podrá descontar el valor de la cláusula penal pecuniaria de cualquier suma que le adeude el Municipio al contratista, lo cual éste autoriza, sin

perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato. Si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, por parte de la dependencia encargada en el Municipio.

18. LÍNEA DEL PLAN DE DESARROLLO

Que este contrato se hace en relación a los cometidos institucionales del plan de desarrollo con relación al siguiente proyecto:

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	Amaga Enamora 2024 - 2027
LÍNEA	Más Educada y más unida
SECTOR	Educación
CODIGO BANCO DE PROYECTO (BPIM)	2024050300011
NOMBRE BPIN	Implementación de servicios integrales para el desarrollo, promoción y consolidación del sector educativo del municipio de Amagá
TIPO DE GASTO: FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSION	Inversión
FUENTE DE FINANCIACIÓN	SGP – PROPOSIO GENERAL – CULTURA ($80.000.000)
CODIGO PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA)	20102301
CONCEPTO	Trasporte de personal

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	Amaga Enamora 2024 - 2027
LÍNEA	Más Educada y más unida
SECTOR	Educación
CODIGO BANCO DE PROYECTO (BPIM)	2024050300011
NOMBRE BPIN	Implementación de servicios integrales para el desarrollo, promoción y consolidación del sector educativo del municipio de Amagá
TIPO DE GASTO: FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSION	Inversión
FUENTE DE FINANCIACIÓN	SGP-PROPOSITO GENERAL CULTURA ($15.244.105) LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6 ($35.000.000)
CODIGO PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA)	20102301
CONCEPTO	Trasporte de personal

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	Amaga Enamora 2024 - 2027
LÍNEA	Más Educada y más unida
SECTOR	Educación
CODIGO BANCO DE PROYECTO (BPIM)	2024050300013
NOMBRE BPIN	Implementación de servicios integrales para el desarrollo, practica y consolidación del sector deportivo y recreacional del municipio de Amagá.
TIPO DE GASTO: FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSION	Inversión
FUENTE DE FINANCIACIÓN	SGP-PROPOSITO GENERAL- DEPORTE Y RECREACION ($37.856.589)
CODIGO PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA)	20102301
CONCEPTO	Trasporte de personal

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	Amaga Enamora 2024 - 2027
LÍNEA	Más Educada y más unida
SECTOR	Educación
CODIGO BANCO DE PROYECTO (BPIM)	2024050300013
NOMBRE BPIN	Implementación de servicios integrales para el desarrollo, practica y consolidación del sector deportivo y recreacional del municipio de Amagá.
TIPO DE GASTO: FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSION	Inversión
FUENTE DE FINANCIACIÓN	SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE INVERRSION. ($50.000.000)
CODIGO PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA)	20102301
CONCEPTO	Trasporte de personal

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	Amaga Enamora 2024 - 2027
LÍNEA	Más Educada y más unida
SECTOR	Educación
CODIGO BANCO DE PROYECTO (BPIM)	2024050300013
NOMBRE BPIN	Implementación de servicios integrales para el desarrollo, practica y consolidación del sector deportivo y recreacional del municipio de Amagá.
TIPO DE GASTO: FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSION	Inversión
FUENTE DE FINANCIACIÓN	RECURSOS PROPIOS ($35.659.768)
CODIGO PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA)	20102301
CONCEPTO	Trasporte de personal

Salomé Rojas Q.

MARÍA SALOMÉ ROJAS QUINTERO
Secretaria de Educación, Deporte, Cultura y Turismo

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboró	Jovanny Arley Vanegas Álvarez Gestor de Proyectos de la Secretaria de Educación, Deporte, Cultura y Turismo	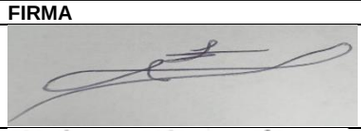	Abril 2025
Proyectó y Revisó	María Salomé Rojas Quintero Secretaria de Educación, Deporte, Cultura y Turismo	Salomé Rojas Q.	Abril 2025
Los arriba firmantes declaran que han revisado el documento y se encuentra ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo el principio de responsabilidad se presenta para firma.			

ESTE DOCUMENTO SE ENTENDERÁ FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR EL SUPERVISOR UNA VEZ SE APRUEBE EN LA PLATAFORMA DE SECOP II LA FASE CORRESPONDIENTE.